



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de julio del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de julio del 2015, el pedido de la Consejera Regional Tec. Liz Yaqueline Campo Feijoo, relativo a que el Pleno del Consejo Regional otorgar 10 días de plazo, para culminar con la investigación encomendada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 10 de junio del 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el Derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Misma norma concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su inciso o) del Artículo 8° y con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2013/GOB. REG. TUMBES-CR.CD en su inciso k) del Artículo 18°;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de julio del 2015, la Consejera Regional Tec. Liz Yaqueline Campo Feijoo sustentando su pedido de ampliarle el plazo de 10 días, manifestando que se





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ha solicitado información a distintas oficinas, la misma que tiene relación a la investigación encomendada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES efectuadas en el presente año, e indicando que dicha información hasta la fecha no han sido respondidas;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después del debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de plazo por 10 días hábiles para la culminación de la investigación encomendada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 10 de junio del 2015, sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES efectuadas en el presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado